



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 020/2023 de fecha 29 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 020-002/2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877/2023, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 578/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 23 de marzo de 2023, el cual contiene el Memorando PR/GAF/N° 075/2023, de fecha 22 de marzo de 2023, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud para la autorización de la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 8877/2023, de fecha 22 de febrero de 2023, dentro del Presupuesto 2023 del Instituto de Previsión Social; y

CONSIDERANDO: Que, el Decreto N° 8877/2023, de fecha 22 de febrero de 2023, "Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, aprobado por la Ley N° 7050/2023";

Que, la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", en su Art. 21°, modificado por la Ley N° 4767, de fecha 25 de octubre de 2012, establece: *"Plan Financiero. La ejecución presupuestaria se realizará sobre la base de planes financieros, generales e institucionales, de acuerdo con las normas técnicas y la periodicidad que se establezca en la reglamentación. Se tomarán en cuenta el flujo estacional de los ingresos y la capacidad real de ejecución del presupuesto de los Organismos y Entidades del Estado. Dichos planes financieros servirán de marco de referencia para la programación de caja y la asignación de cuotas. Solo se podrán contraer obligaciones con cargo a saldos disponibles de asignación presupuestaria específica. No se podrá disponer de las asignaciones para una finalidad distinta a la establecida en el presupuesto..."*;

Que, el Decreto N° 8759/2023, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7050, del 04 de enero de 2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", el Anexo «A» (Guía de Normas y Procesos del PGN 2023), en su Art. 38° dispone: *"El Plan Financiero se regirá por las disposiciones establecidas en los Arts. 20° y 21°, concordantes de la Ley N° 1535/1999, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo por el cual se aprueba el PF del PGN 2023 y las disposiciones emitidas por el MH o la SEAF durante el proceso de ejecución del PGN 2023"*;

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 020/2023 de fecha 29 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 020-002/2023

Que, el Decreto N° 8877/2023, de fecha 22 de febrero de 2023 “Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, aprobado por la Ley N° 7050/2023”, en su Art. 1° estipula: *“Apruébese el Plan Financiero (PF) del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, aprobado por Ley N° 7050/2023, de conformidad con lo detallado en los siguientes anexos que forman parte de este decreto...”*;

Que, el citado Decreto, en su Art. 13° dispone: *“Determinase que las modificaciones del Plan Financiero de ingresos y gastos serán realizadas por los OEE en el Módulo de Modificaciones Presupuestarias del SIPP correspondientes a las Fuentes de Financiamiento 10 y 30, excepto las donaciones, las que serán aprobadas por disposición legal de la Máxima Autoridad Institucional...”*;

Que, la modificación permitirá adecuar las cuotas del Plan Financiero para dar cumplimiento a los compromisos en concepto de pago por servicios de vigilancia y pago de reposos ante el aumento de casos febriles por arbovirosis en todo el país y la alerta epidemiológica por el Chikungunya y Dengue, emitido por la Dirección de Vigilancia Sanitaria de la Salud organismo dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1°) Autorizar la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 8877/2023, de fecha 22 de febrero de 2023, dentro del Presupuesto 2023 del Instituto de Previsión Social, por el monto de G. 25.983.662.992.- (Guaraníes veinte y cinco mil novecientos ochenta y tres millones seiscientos sesenta y dos mil novecientos noventa y dos), conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 020/2023 de fecha 29 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 020-002/2023

2º) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/ta/pb.-

**FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

Resolución C.A. - Página Web UPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

24- 01- 1- 001- 00- 01- 01

Entidad: 24 1 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act: 1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL
Unidad Resp.: 1 DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE ADM. Y FINANZAS

Programación por Actividad/Obra

Código		Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
O.G.	F.F. O.F. Dpt.				Disminución	Aumento	
Actividad/Obra:		1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL					
282	30 001 99	SERV DE VIGILANCIA	ENERO	4.362.847.297	0	0	4.362.847.297
			FEBRERO	2.176.799.666	0	0	2.176.799.666
			MARZO	2.960.353.035	0	0	2.960.353.035
			ABRIL	2.000.000.000	0	4.883.662.992	6.883.662.992
			MAYO	2.000.000.000	- 2.000.000.000	0	0
			JUNIO	2.000.000.000	- 2.000.000.000	0	0
			JULIO	883.662.992	- 883.662.992	0	0
			AGOSTO	0	0	0	0
			SEPTIEMBRE	0	0	0	0
			OCTUBRE	0	0	0	0
			NOVIEMBRE	0	0	0	0
			DICIEMBRE	0	0	0	0
Totales:				16.383.662.992	- 4.883.662.992	4.883.662.992	16.383.662.992

Proyecto/Act: 2 SERVICIOS DE PRESTACIONES SANITARIAS
Unidad Resp.: 2 HOSPITAL CENTRAL

Programación por Actividad/Obra

Código		Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
O.G.	F.F. O.F. Dpt.				Disminución	Aumento	
Actividad/Obra:		1 SERVICIOS DE PRESTACIONES SANITARIAS					
849	30 001 99	OTRAS TRANSF. CTES.	ENERO	11.245.250.685	0	0	11.245.250.685
			FEBRERO	21.680.727.700	0	0	21.680.727.700
			MARZO	23.474.021.615	0	0	23.474.021.615
			ABRIL	21.600.000.000	0	4.400.000.000	26.000.000.000
			MAYO	22.500.000.000	0	3.500.000.000	26.000.000.000
			JUNIO	23.100.000.000	0	2.900.000.000	26.000.000.000
			JULIO	20.000.000.000	0	6.000.000.000	26.000.000.000
			AGOSTO	21.700.000.000	0	4.300.000.000	26.000.000.000
			SEPTIEMBRE	22.000.000.000	- 5.000.000.000	0	17.000.000.000
			OCTUBRE	21.000.000.000	- 4.000.000.000	0	17.000.000.000
			NOVIEMBRE	23.200.000.000	- 6.200.000.000	0	17.000.000.000
			DICIEMBRE	18.500.000.000	- 5.900.000.000	0	12.600.000.000
			Totales:	250.000.000.000	- 21.100.000.000	21.100.000.000	250.000.000.000
			Total Programa:	266.383.662.992	- 25.983.662.992	25.983.662.992	266.383.662.992
			TOTAL:	266.383.662.992	- 25.983.662.992	25.983.662.992	266.383.662.992

Certificado por: MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. Gerente, Gerencia Administrativa y Financiera
ABG. ANA MARÍA ANGELICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

ANEXO RESOLUCION 020-002/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 8877 DEL 22 DE FEBRERO DE 2023, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2023 DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

Nivel de Entidad: 24 ENTIDADES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL
Entidad: 1 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL
Unidad Responsable: 1 DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE ADM. Y FINANZAS

Código				Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
O.G.	F.F.	O.F.	Dpto				Disminución	Aumento	
282	30	1	99	SERVICIOS DE VIGILANCIA					
					Enero	4.362.847.297	0	0	4.362.847.297
					Febrero	2.176.799.668	0	0	2.176.799.668
					Marzo	2.960.353.035	0	0	2.960.353.035
					Abril	2.000.000.000	0	4.883.662.992	6.883.662.992
					Mayo	2.000.000.000	2.000.000.000	0	0
					Junio	2.000.000.000	2.000.000.000	0	0
					Julio	883.662.992	883.662.992	0	0
					Agosto	0	0	0	0
					Setiembre	0	0	0	0
					Octubre	0	0	0	0
					Noviembre	0	0	0	0
					Diciembre	0	0	0	0
						16.383.662.992	4.883.662.992	4.883.662.992	16.383.662.992

Proyecto/Act.: 2 SERVICIOS DE PRESTACIONES SANITARIAS
Unidad Responsable: 2 HOSPITAL CENTRAL

Código				Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
O.G.	F.F.	O.F.	Dpto				Disminución	Aumento	
849	30	1	99	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
					Enero	11.245.250.685	0	0	11.245.250.685
					Febrero	21.680.727.700	0	0	21.680.727.700
					Marzo	23.474.021.615	0	0	23.474.021.615
					Abril	21.600.000.000	0	4.400.000.000	26.000.000.000
					Mayo	22.500.000.000	0	3.500.000.000	26.000.000.000
					Junio	23.100.000.000	0	2.900.000.000	26.000.000.000
					Julio	20.000.000.000	0	6.000.000.000	26.000.000.000
					Agosto	21.700.000.000	0	4.300.000.000	26.000.000.000
					Setiembre	22.000.000.000	5.000.000.000	0	17.000.000.000
					Octubre	21.000.000.000	4.000.000.000	0	17.000.000.000
					Noviembre	23.200.000.000	6.200.000.000	0	17.000.000.000
					Diciembre	18.500.000.000	5.900.000.000	0	12.600.000.000
						250.000.000.000	21.100.000.000	21.100.000.000	250.000.000.000

Totales por Entidad: 266.383.662.992 25.983.662.992 25.983.662.992 266.383.662.992

Certificado por: MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE, Gerente, Gerencia Administrativa y Financiera
ABG. ANA MARÍA ANGELICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración